

# NOVEDADES

## SEGURO DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN CANARIAS – PLAN 2024

### Modificaciones respecto a la campaña anterior:

- **Identificación Parcelas:** la identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.
- **Periodo de suscripción y garantías en planta ornamental:** en el Plan 2023 el inicio de suscripción era 1 de febrero, iniciando las garantías el 1 de marzo y para el Plan 2024, ambas fechas se llevan a 1 de junio.
- **Flor Cortada genero próteas:** Se diferencia el género leucospermum del resto de próteas, dando cobertura en el resto de próteas a dos producciones; las flores con un 65% del capital asegurado y a los tallos florales con el 35% del capital asegurado.

Se crea un código nuevo 076 resto de próteas y se modifica el literal 30 próteas leucospermum.

- **Producción de semillas:** Se crea un código nuevo 077 microbulbos de cebolla ya que tiene precio diferenciado.
- **Varían los precios tanto en producción como en instalaciones:**
  - En producción, baja la horquilla inferior de las próteas de más de dos años de 10 a 5 €/m<sup>2</sup>.
  - Se incluyen precios para las semillas de cardo, microbulbos de cebolla y resto de semillas hortícolas.
  - Se incrementan los precios de viveros de frutales para plantones de Kiwi, el mínimo de 1,50 a 2,00 € unidad siendo el máximo hasta 8,00 € unidad, equiparándolos a los de mango, pistacho y aguacate.
  - En instalaciones se incrementa la horquilla superior del precio.
- **Mejora en estructuras:**

Cortavientos, se admitirá una separación entre postes de hasta 6 metros (anteriormente 3 m.), siempre que, a partir de 4 m, los postes se encuentren arriostrados en el sentido contrario al viento dominante.
- **Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos,** que incluye el ratio técnico adecuado para medir el resultado de cada asegurado, ajustándose más a sus respectivas realidades (indemnización a prima pura con recargo del Consorcio de Compensación de Seguros).

## – Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención:** la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.**